

# **Manual de Infracciones a la Ley de Tránsito Juzgado Policía local Curarrehue**

## **VALORES DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY Nº 18.290 ( TRÁNSITO):**

- Leve: 0,2 a 0,5 U.T.M.
- Menos Grave: 0,5 a 1,0 U.T.M.
- Grave: 1,0 a 1,5 U.T.M.
- Gravísimas: 1,5 a 3,0 U.T.M.

A los reincidentes de infracciones Gravísimas o Graves, cometidas en los últimos 3 y 2 años, respectivamente, se les impondrá **EL DOBLE** de la multa establecida para cada infracción, la que se elevará al triple en caso de incurrirse nuevamente en dicha conducta. Lo anterior, sin perjuicio de las suspensiones o cancelaciones de licencias de conductor que corresponda.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO ANTICIPADO**

Todo infractor que se encuentre citado al Tribunal por infringir normas de la Ley de Tránsito, que estén calificadas como **graves, menos graves o leves**, podrán acogerse al art. 22 de la Ley Nº 18.287, es decir, al pago anticipado, el cual conlleva un **descuento del 25% al valor de la multa impuesta**.

Dicho descuento se hará efectivo dentro de los **cinco primeros días hábiles** contados desde que se efectuó la denuncia.

Para esto el infractor debe concurrir, con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por el funcionario de Carabineros, Inspector Municipal o Fiscalizador del Ministerio de Transporte que cursó la infracción al Juzgado, en donde se le emitirá un comprobante de pago, del cual deberá dejar copia en dicho Tribunal y posteriormente, si tiene documentos retenidos deberá acudir a la unidad de Carabineros que curso la infracción, en donde podrá retirar sus documentos.

## **GRAVÍSIMAS (1.5 UTM a 3 UTM):**

1. No detenerse ante luz roja del semáforo. No respetar la señal PARE.
2. Conducir vehículo motorizado o tracción animal sin haber obtenido licencia de conducir.
3. Trasladar a menores de 12 años en asientos delanteros de autos, camionetas, etc.  
Trasladar a menores de 8 años sin sistema de retención infantil (silla)
4. Usar pase escolar sin ser su titular. Usar pase escolar falso.
5. Conducir manipulando un celular cualquier otro artefacto electrónico que no esté incorporado en el vehículo. **Excepción: uso de sistema "manos libres".**
6. Conducir vehículo sin placa patente.
7. Conducir vehículo con placa patente oculta o en mal estado que dificulte identificación del vehículo.

**Todas las infracciones gravísimas conllevan suspensión de licencia y no pueden acogerse al art. 22 de la Ley Nº 18.287. (rebaja del 25%)**

## **GRAVES (1 UTM a 1.5 UTM):**

1. Conducir vehículo en condiciones físicas deficientes o psíquicas deficientes
2. Conducir vehículo motorizado con licencia conductor distinta a la que corresponda
3. Adelantar en un puente, cruce ferrocarril, en un paso para peatones o por la berma
4. Que dueño entregue vehículo para que lo conduzca persona que no cumple los requisitos para conducir.
5. Desobedecer instrucciones de carabineros o inspector fiscal al momento de ser fiscalizado.
6. No respetar señales que rigen el tránsito público, que no sean las que se sancionan como gravísimas.
7. Circular a velocidad mas baja de la permitida. En caso de motociclista tomarse de vehículos mayores en movimiento.
8. Conducir vehículo contra sentido del tránsito.
9. Conducir por la izquierda de eje de la calzada en vías con tránsito en ambos sentidos.
10. No respetar derecho preferente de paso de un Eaton u otro conductor.
11. Detenerse o estacionar en puente, túnel, paso bajo nivel, paso sobre nivel, en cuesta o en curva. Estacionar dentro de un cruce o en las calzadas o bermas de caminos públicos de dos o más pistas de circulación en el mismo sentido.
12. Infringir normas sobre virajes.
13. Conducir vehículo sistema de dirección o de frenos deficiente.
14. Conducir vehículo sin luces en circunstancias que exige la ley.
15. Conducir vehículo con neumáticos en mal estado.
16. No bajar la luz en carretera al enfrentarse o aproximarse por detrás a otro vehículo.
17. Conducir vehículo sin revisión técnica o certificado de gases contaminantes.
18. Mantener animales sueltos en la vía pública. Mantener cierros o cercos en mal estado que permita la salida de animales a la vía pública.
19. No detener el vehículo antes de cruzar una línea férrea.
20. Efectuar servicio publico de pasajeros con vehículo con revisión técnica vencida.
21. Conducir taxi sin taxímetro.
22. Vehículos de locomoción colectiva cargar combustible con pasajeros en su interior.
23. Conducir vehículo sin tacógrafo o con tacógrafo en mal estado.
24. Conducir vehículo sin permiso de circulación vigente o seguro obligatorio vigente.
25. Mantener vehículo transporte público de pasajeros sin revisión técnica, con sistema de dirección en mal estado.
26. Conducir vehículo con carga más allá de su peso máximo o carga mal estibada.
27. Estacionarse, usar u ocupar estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad, sin derecho a ello.
28. Detenerse o estacionar en doble fila.
29. Cruzar vía férrea en lugar no autorizado.
30. Conducir o llevar pasajeros sin hacer uso de cinturón de seguridad.
31. Mantener abiertas las puertas de vehículos de locomoción colectiva mientras esta en movimiento. No orillarse al tomar pasajeros.
32. Circular por la mitad izquierda de la calzada, salvo excepciones.
33. Usar cualquier tipo de elemento destinado a evadir una fiscalización.
34. Circular por área urbana con restricción vehicular

- 35.Arrojar desde vehículo cigarrillo o elementos que pueden originar un incendio o accidente.
- 36.Urar particulares elementos propios de vehículos de emergencia (sirena y baliza)
- 37.En caso de vehículos de pasajeros, detenerse en intersección de calles a tomar o dejar pasajeros en doble fila o paraderos no autorizados.
- 38.Toda infracción declarada por el juez como causa principal de un accidente de transito que origine daños o lesiones leves.
- 39.Buses de pasajeros no contar con cinturones de seguridad.
- 40.No pagar la tarifa en transporte publico remunerado.
- 41.En caso de servicio publico de pasajeros no detenerse cuando pasajero se lo solicita o detenerse en lugar no autorizado.
- 42.Conducir vehículo que no cuente con placa patente grabada en vidrios y espejos, según la ley.

#### **INFRACCIONES MENOS GRAVES (0.5 UTM a 1UTM):**

1. Estacionar o detener un vehículo en lugares prohibidos
2. Conducir vehículo marcha atrás
3. Conducir vehículo usando indebidamente las luces, con luces o focos distintos o adicionales a los permitidos.
4. Infringir normas sobre vehículos de emergencia (derecho preferente paso, baliza y sirena, etc.).
5. No señalizar al efectuar un viraje.
6. Virar en U en intersecciones, en paso para peatones y donde la ley lo prohíba.
7. Conducir vehículo sin silenciador, con tubo de escape en malas condiciones o tubo de salida antirreglamentario.
8. Llevar vidrio polarizado en contravención a la norma, no llevar limpiaparabrisas, no llevar espejo interior regulable.
9. Detener o estacionar vehículo en doble fila.
- 10.Mantener en circulación vehículo de servicio publico de pasajeros o carga que no cumpla con requisitos que fija la ley o el ministerio.
- 11.Infringir normas sobre transporte de pasajeros en vehículos de carga.
- 12.Negarse los conductores de vehículos de locomoción colectiva a transportar escolares.
- 13.Consumir alcohol al interior de vehículos motorizados.
- 14.Conducir bicicleta, motocicleta o vehículo similar sin usar casco.
- 15.No detenerse a prestar auxilio y dar cuenta a carabineros en caso de haber participado de algún accidente.
- 16.Deteriorar o alterar una señal de tránsito.
- 17.Transitar peatón por la calzada, cruzar calle fuera de paso de peatones o saltar vallas peatonales.
- 18.No cumplir las obligaciones que le impone la ley a las licencias de conducir. (cambiar domicilio, renovaciones).
- 19.Arrojar basura o desperdicios desde un vehículo.
- 20.En caso de haber agua en a calzada, mojar a peatones u otros vehículos.
- 21.Conducir vehículo de pasajeros o alquiler con sustancias peligrosas.
- 22.No informar al Registro de Vehículos Motorizados de toda alteración que se efectúe al vehículo.

23. No conducir dentro de la pista demarcada o cambiar sorpresivamente de pista.
24. Estacionar o detenerse en puentes, paso bajo nivel, pasos sobre nivel, en curva, en cruce o en paso para peatones.
25. Conducir vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visual del conductor hacia el frente, atrás o costados o que impidan control sobre sistema de frenos, seguridad y dirección.

### **INFRACCIONES LEVES:**

- Todas las que no se encuentran en las categorías anteriores.

### **FORMAS DE PAGO:**

- Efectivo, tarjeta débito y crédito.

**DONDE PAGAR:** Previa concurrencia al Juzgado, se emitirá un comprobante, el cual deberá ser pagado en la dependencia de la Municipalidad de Curarrehue, departamento Tesorería.

**JUZGADO POLICÍA LOCAL**

**CURARREHUE**